



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 262-2020-MDH

HUAURA, 08 DE OCTUBRE DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 001-2020-MDH-A.S.010/JGCH.I, el Informe N° 459-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 1411-2020-ALC-MDH, emitidos por el Presidente del Comité de Selección, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía respectivamente, con referencia a la **APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (BASES) DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2020-MDH-SC - PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETO ES LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, LA AV. BLAS DE LA CARRERA LADO OESTE Y EL CENTRO POBLADO CHACACA, DISTRITO DE HUAURA – HUAURA - LIMA"**; con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2313836", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 001-2020-MDH-A.S.010/JGCH.I, emitido por el Presidente de Comité de Selección, solicita que mediante acto resolutivo se **APRUEBE LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (BASES) DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2020-MDH-SC - PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETO ES LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, LA AV. BLAS DE LA CARRERA LADO OESTE Y EL CENTRO POBLADO CHACACA, DISTRITO DE HUAURA – HUAURA - LIMA"**; con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2313836", con un valor referencial de **S/. 89,000.00 (Ochenta y nueve mil con 00/100 soles)**, y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, al respecto es preciso citar el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su art. 43.3 establece lo siguiente:

"Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, el Reglamento citado en el párrafo anterior, art. 47.3 señala que:

"El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”, de igual forma se tiene el art. 47.4 el cual establece que “Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”.

Que, mediante el Informe N° 459-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se APRUEBE LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (BASES) DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2020-MDH-SC - PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETO ES LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, LA AV. BLAS DE LA CARRERA LADO OESTE Y EL CENTRO POBLADO CHACACA, DISTRITO DE HUAURA – HUAURA - LIMA”; con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2313836”, con un valor referencial de S/. 89,000.00 (Ochenta y nueve mil con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de 150 días calendario; ello mediante resolución de alcaldía por ser competente;

Que, mediante el Proveído N° 1411-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (BASES) DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2020-MDH-SC - PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETO ES LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, LA AV. BLAS DE LA CARRERA LADO OESTE Y EL CENTRO POBLADO CHACACA, DISTRITO DE HUAURA – HUAURA - LIMA”; con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2313836”, con un valor referencial de S/. 89,000.00 (Ochenta y nueve mil con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de 150 días calendario; ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, al Presidente del Comité de Selección, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL